



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, Catorce (14) de mayo dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho el presente proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, radicado bajo el N° 544053103001-2020-00162-00, adelantado por FLOR MARIA ZARATE RAMOS Y OTROS contra LIDA ESPERANZA SANCHEZ RINCON Y OTROS, para continuar con su trámite.

Teniendo en cuenta que lo anterior, **el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios: RESUELVE::**

PRIMERO: Reconocer a la Doctora SONIA PATRICIA DURAN AVENDAÑO, como apoderada de la demandada SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A , en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 74 del C. G. del P.

SEGUNDO: En el momento procesal oportuno, tener en cuenta la contestación de la demanda, las excepciones de mérito interpuestas por la apoderada de la demandada SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

mabs

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d1df70e8e9563016cd9c36e37aae599772b8799cad8763245bf7ab26fb05e0b

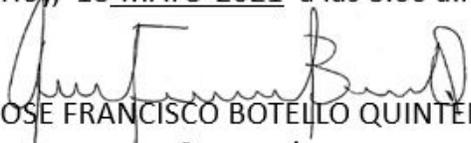
Documento generado en 14/05/2021 02:20:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 031,

Hoy, 18-MAYO-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



*Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta*

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Los Patios, Catorce (14) de mayo dos mil veintiuno (2021).**

Se encuentra al Despacho el presente proceso Abreviado (Restitución de inmueble) radicado bajo el N° 544053103001-2020-00024-00, adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A mediante apoderado judicial en contra de SERGIO ARMANDO COLMENARES CONTRERAS, para dar trámite a lo presentado por la parte demandante a folio 83 y 84 del cuaderno 1, en donde solicita se dicte sentencia.

Revisado el expediente, el Despacho observa que se presenta una contestación de demanda del Dr. DAVID JESUS LUNA LARA apoderado del demandado SERGIO ARMANDO COLMENARES CONTRERAS, el que fue notificado de acuerdo al artículo 291 C.G. del P.

Así las cosas, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado SERGIO ARMANDO COLMENARES CONTRERAS y reconoce personería jurídica al Doctor DAVID JESUS LUNA LARA como apoderado del demandado SERGIO ARMANDO COLMENARES CONTRERAS, en los términos del poder suscrito.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios:
RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a lo solicitado por la parte demandante.

SEGUNDO: DAR por NOTIFICADO por conducta concluyente al demandado SERGIO ARMANDO COLMENARES CONTRERAS.

TERCERO: Reconocer al Doctor DAVID JESUS LUNA LARA como apoderado del demandado SERGIO ARMANDO COLMENARES CONTRERAS.

CUARTO: Tener en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación de la demanda del Doctor DAVID JESUS LUNA LARA.

Mabs.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

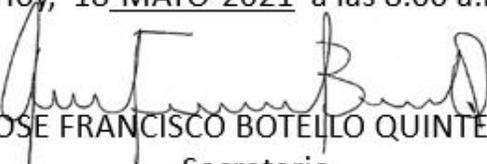
e25d9f6fa3e87391537780cfc95bd479eaddf7dff2ebbbe009d989ad9c10114

Documento generado en 14/05/2021 02:20:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 031,
Hoy, 18-MAYO-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



*Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta*

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Los Patios, Catorce(14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Se encuentra al Despacho el presente proceso **ABREVIADO- IMPUGNACION DE ASAMBLEA**, radicado bajo el N° **544053103001-2019-00146-00**, adelantado por **GABBY MOGOLLON QUINTERO** Contra **JUNTA ADMINISTRADORA URBANIZACION VICTOR PEREZ PEÑARANDA “EL CUJI”**, teniendo en cuenta que la fecha señalada dentro del presente asunto para adelantar el próximo 13 de mayo del 2021 a las 8 a.m., la diligencia de que da cuenta el artículo 372 del C.G.P., coincide con la señalada con anterioridad dentro del proceso, radicado # 2018-00104-00, se dispone señalar nueva fecha para recaudar la diligencia, **tal y como se dispuso en el auto calendarado, abril 5 de 2021.**

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

PROCESO	ABREVIADO IMPUGNACION ACTOS DE ASAMBLEA	Rdo. No.54405310 3001-2019- 00146-00	
Demandante	GABYMOGOLLON QUINTERO	Dirección	Calle 2 N° C-8 Urbanización el cují
Correo Electrónico	gabymogollon@gmail.com	Teléfono	3133316586
Apoderado	LIZETH AURORA ORTEGA FLOREZ	Dirección	Calle 2 N° K-1 segunda etapa Urbanización el Cují.
Correo Electrónico	Lizeth_ortega@hotmail.com	Teléfono	3153612671
Demandado	JUNTA ADMINISRADORA URBANIZACION VICTOR PEREZ PEÑARANDA EL CUJI Representada por GERSON ALEZANDER VILLAMIZAR JIMENEZ	Dirección	
Correo Electrónico	juntaadmonelcujii@hotmail.com	Teléfono	

señálese la hora de las **8 a.m.**, del día **02** del mes de **junio**, del año **2021**. para llevar a cabo la Audiencia Inicial, en la que se adelantarán las etapas de decisión de excepciones previas, Conciliación, Interrogatorio de las partes, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas de oficio o solicitadas por las partes, control de legalidad, so pena de tener que convocar a audiencia de instrucción y juzgamiento, alegatos y sentencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados, para la Audiencia aquí decretada:

1) Deber que tienen de asistir a la Audiencia, la cual no podrá aplazarse por inasistencia de alguna de ellas, salvo causa justificada oportunamente.

- 2) Preparar la misma, en cuanto lo que pueda proyectarse para el plan del caso.
- 3) Los apoderados deberán avisar a sus representados, el día y la hora, en que se llevará a cabo la diligencia, asistencia obligatoria.
- 4) El incumplimiento y/o inasistencia de las partes y/o sus apoderados acarreará las sanciones fácticas, jurídicas y especialmente procesales determinadas principalmente en el artículo 372 C.G.P.
- 5) Los apoderados serán citados a través de los Correos Electrónicos señalados en este proveído (en caso de haberlos suministrados dentro de la demanda, contrario sen sum, deberán suministrarlo en el término de ejecutoria de este proveído), para llevar a cabo la audiencia digital oficial y a cargo de este juzgado.
- 6) **Para llevar a cabo la audiencia digital antes reseñada, se remitirá quince a diez minutos anteriores a la hora señalada de la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio del sistema, programa o aplicación, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal (LIFESIZE).**

German 10 Mayo 2021

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

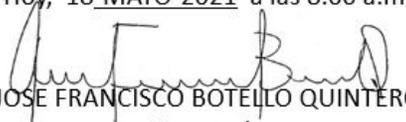
158fde309d37903c35de92a9be54b9efda29e7d376713bf70c6e4a677eaa9db7

Documento generado en 14/05/2021 02:20:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 031,
Hoy, 18-MAYO-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, catorce de mayo de dos mil veintiuno

Se encuentra al Despacho el presente proceso Hipotecario, radicado bajo el N° 544053103001-2019-00040-00, adelantado por BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra D UNO D TODOS SAS y OTRO, para continuar con su trámite.

Teniendo en cuenta que es el momento procesal oportuno y que el trámite procesal ha terminado y no se ha ordenado el levantamiento de las medidas cautelares, el Despacho procede de conformidad y en consecuencia, ordena el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C. G. del P. Realizar los oficios respectivos.

Jfbq

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

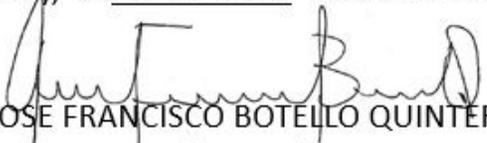
495cb2c5ff37683616e656cbd3016f2eb6022e11b7b014e2331e860fa484
5eee

Documento generado en 14/05/2021 02:20:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 031,
Hoy, 18-MAYO-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, Catorce (14) de mayo dos mil veintiuno (2021).

Entra al despacho de este proceso Hipotecario, radicado bajo el N° 544053103001-2018-00183-00, instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra RICARDO AYALA FLOREZ, para lo pertinente a seguir.

En consecuencia, se ordena tomar atenta nota del embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegare a desembargar y que correspondan al demandado RICARDO AYALA FLOREZ solicitado por el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA dentro del proceso Ejecutivo Singular Leasing Habitacional, instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A contra RICARDO AYALA FLOREZ Y ELIZABETH VILLAMIZAR GONZALEZ, radicado bajo el No. 053184089002-2020-00426-00. Líbrese oficio al citado Juzgado y comunicar lo pertinente.

mabs

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

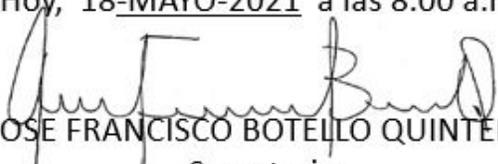
371ffb870d98488e36786358e15527c25f419c65d089021fce1944a105b34de5

Documento generado en 14/05/2021 02:20:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 031,
Hoy, 18-MAYO-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Circuito

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, catorce de mayo de dos mil veintiuno

Se encuentra al Despacho el Recurso de Apelación interpuesto en Audiencia de fecha 10 de mayo de 2021 y sustentado dentro del término legal, en el Incidente de Nulidad dentro del proceso Ejecutivo, adelantado por ENRIQUE LOZANO SANTAELLA contra GONZALO LOZANO CARDENAS, radicado bajo el No. 544053103001-2017-00229-00.

Como quiera que el auto en referencia es apelable conforme lo dispone el numeral 8 del artículo 321 del C. G. del P., se otorgará la apelación en el efecto devolutivo, por tal motivo se ordenará remitir al Superior las siguientes piezas procesales. Del Cuaderno No. 1, folios 1 al 87 y del C. 2, folios 1 al 49 y de este proveído.

Por lo expuesto, **el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo y ante la Sala Civil Familia del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR de este Distrito Judicial el Recurso de Apelación, interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra el Auto dictado en Audiencia el día 10 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Para surtir la alzada compulsar copias de las piezas procesales relacionadas en la parte motiva y en caso que la parte interesada no cancele el arancel para tal fin, dentro del término de cinco días a partir de la notificación de este auto, el recurso quedará desierto, según lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 324 Ibidem. Oficiar.

Jfbq

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

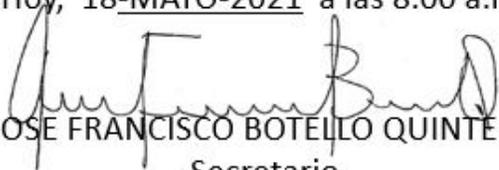
**c6d353a6fc8d0f5db8544f4fe346b0276941d5f2fe63588f86e9cc5d8db80
c5c**

Documento generado en 14/05/2021 02:20:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 031,
Hoy, 18-MAYO-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario